

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO
VALLEDUPAR-CESAR
J05CCVPAR@CENDOJ.RAMAJUDICIAL.GOV.CO

Valledupar, Cesar, veinticuatro (24) de junio de dos mil veintidós (2022)

Referencia: ACCIÓN DE TUTELA

Accionante: ROBERTO CARLOS YANCE TEJEDOR

Accionado: MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL, el TRIBUNAL MÉDICO LABORAL DE REVISIÓN MILITAR Y DE POLICIA – DIRECCIÓN DE POLICIA NACIONAL y la DIRECCIÓN DE SANIDAD y DIRECCIÓN DE TALENTO HUMANO DE LA MISMA INSTITUCION.

Radicado: 20001 31 03 005 **2022** 00054 00

A través de memorial que antecede el apoderado judicial del accionante solicita que para asegurar el cumplimiento de la orden impartida en el fallo de tutela proferido el 6 de junio del año en curso, se ordene a la Unidad Prestadora de Salud de la Policía Nacional del Cesar que autorice la valoración con el médico psiquiatra a efecto de que el Tribunal Médico Laboral y Militar realice la calificación correspondiente dado que fue aplazada hasta tanto cuente con el concepto del comité científico psiquiátrico.

Estudiada la solicitud el despacho concluye que no es procedente acceder a ella dado que a la fecha no existe en trámite incidente de desacato en virtud del cual a través de las facultadas conferida en el artículo 52 del Decreto 2591 de 1991 el despacho pueda conminar a la autoridad accionada al cumplimiento de la orden constitucional, incluso se advierte que a la fecha el término concedido en la sentencia aún no ha fenecido.

Por tal motivo cualquier solicitud encaminada a materializar la orden de amparo deberá ser presentada y gestionada ante la autoridad accionada o a través de un incidente de desacato..

DANITH CECILIA BOLIVAR OCHOA
JUEZ

Firmado Por:

Danith Cecilia Bolivar Ochoa

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 05 Escritural

Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **aa90be61ebf03b09cade61c2dc1db4b88ae8415dfe420e14cb728f3150c86fbc**

Documento generado en 24/06/2022 01:36:01 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>